 <b>ISABU</b> e.s.e   INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES</b>	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
	<b>CODIGO: CAL-F-027</b>	FECHA ACTUALIZACION:12-07-2024
	<b>VERSION: 4</b>	PAGINA: 1 - 12
		REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

Bucaramanga, 22 de agosto de 2025

Doctor:  
**HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**  
Gerente E.S.E ISABU  
Bucaramanga

**ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PATOLÓGICO Y DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD EL ROSARIO DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU, UBICADO EN LA CALLE 34 NO. 35-57 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA."**

Vencido el término para presentar propuesta, la ESE ISABU recibió la oferta de:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT. /C.C.
ADP INGENIEROS S.A.S	900934722-2

Teniendo en cuenta lo anterior se verificarán los siguientes requisitos:

REQUISITOS ASPECTOS JURÍDICOS	ADP INGENIEROS S.A.S
<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.</p> <p>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:</p> <p>Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que Subsane los documentos del ingeniero que avala la carta de presentación de la propuesta, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a</p>

CONOCE LA  
**RED DE CENTROS DE SALUD**  
**ISABU EN TU BARRIO**

isabu.gov.co  
Carrera 9 calle 12 Norte  
(607) 6 985 803  
Bucaramanga, Santander  
Nit. 800084206

<p>En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</p> <p>La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria.</p> <p>Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la convocatoria. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.</p> <p><b>Parágrafo:</b> De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2023, la carta de presentación de la propuesta debe estar avalada por un ingeniero civil inscrito y con tarjeta/matricula profesional, adicionalmente, deberá allegarse el certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o autoridad competente.</p>	<p>incorporarse al informe de evaluación</p>
<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b></p> <p>Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.</p> <p>Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.</p>	<p>CUMPLE</p>

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Quando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.

NO APLICA

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.</li> </ul> <p>Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y <u>no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.</u></p> <p>Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.</p>	
<p><b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de loa términos de referencia y/o invitación privada, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EL BIF al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b></p> <p>El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada.</p> <p>Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES</b></p>	

**PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.**

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago.

**CUMPLE**  
El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que subsane el certificado de acreditación de pago de aportes parafiscales y adjunte las planillas de los pagos correspondientes, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.

**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

S Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

**NO APLICA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**


De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente; cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en

**CUMPLE**

<p>el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.</p>	
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</b></p> <p>La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).</p> <p>En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b></p> <p>Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales:</p>	
<p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC</b></p> <p>Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, en concordancia con el artículo 183 numeral 4º.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.</b></p> <p>Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.</p> <p>En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p> <p>Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.</p> <p>Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR</b></p> <p>Se omitió la exigencia a los proponentes de aportar libreta militar o acreditar dicha situación a la persona natural o representante(s) legal(es) de género masculino menores de cincuenta (50) años, por cuanto dicho requisito según el inciso 1 del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, solo es aplicable cuando:</p> <p><i>“La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.”</i></p> <p>Así las cosas, al tratarse de un contrato de consultoría, la naturaleza del mismo</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>no configura el supuesto de hecho exigido por la norma, referente a la celebración de contratos de prestación de servicios con persona natural.</p>	
<p><b>REDAM</b></p> <p>El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>CARTA DE AUTORIZACION Y CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.</b></p> <p>Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar CARTA DE AUTORIZACION DE DELITOS SEXUALES, de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento. (ANEXO 3).</p> <p>Aunado a lo anterior, adjuntará el respectivo Certificado de la Policía Nacional, donde conste la ausencia de inhabilidades en el Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales contra menores de 18 años.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que subsane la carta de autorización y certificado de ausencia de inhabilidades, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación</p>
<p><b>CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA.</b></p> <p>En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".</p> <p>Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.</p> <p>Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que subsane el certificado conflicto de intereses personal natural de la función pública, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.</p>

 <b>ISABU</b> e.s.e   INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES</b>	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
	<b>CODIGO: CAL-F-027</b>	FECHA ACTUALIZACION: 12-07-2024
	<b>VERSION: 4</b>	PAGINA: 9 - 12
		REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

REQUISITOS ASPECTOS TÉCNICOS	
<p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p>La ESE ISABU requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, lo cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.</p> <p>La experiencia solicitada respecto al objeto obedece a requerimientos generales, que consisten en que el proponente cuente con experiencia en contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con consultorías de obras hospitalarias u obras institucionales o actividades de ingeniería civil o estructural o afines; lo cual es un referente mínimo que debe cumplir el proponente.</p> <p>Para acreditar esta experiencia, la ESE ISABU solicita la presentación de máximo DOS (2) documentos, que pueden ser contratos, actas de liquidación y/o certificaciones suscritas con entidades públicas o privadas, con un objeto contractual o alcance que corresponda al solicitado. La suma de los valores de estos documentos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.</p> <p>La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</p> <p>NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social del oferente.</li> <li>• Nombre del contratista.</li> <li>• Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</li> <li>• Objeto del Contrato.</li> </ul>	<p>CUMPLE</p>

- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

**Criterios diferenciales para MiPymes** en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta tres (3) contratos cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que acredite la ejecución del alcance descrito anteriormente.

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2:** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

**CAPACIDAD TECNICA**

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** Con el fin de garantizar la idoneidad, el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo evaluable del proponente para la ejecución del objeto de la contratación, el proponente deberá acreditar que la formación académica y experiencia profesional cumpla con las siguientes condiciones:

Perfil requerido
Un (1) Ingeniero Civil con especialización o maestría o doctorado o postgrado en estructuras: Con cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional vigente (Si aplica) o desde la obtención del título; o con una experiencia específica acreditada en cuarenta mil metros cuadrados en diseño estructural en edificaciones públicas y/o privadas.

El oferente deberá presentar, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal señalado en el numeral anterior. No obstante, el oferente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el numeral anterior.

**CUMPLE**  
El equipo evaluador mediante llamada telefónica al Proponente para que subsane la tarjeta profesional, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Para la acreditación de la experiencia deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente) y certificaciones de los proyectos ejecutados y terminados, su respectiva acta de terminación o cualquier otro documento o medio de prueba.
- b) Las certificaciones de experiencia deben estar en idioma castellano.
- c) La experiencia general del profesional será contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), o a partir de la fecha de obtención del título profesional. Se deberá anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional correspondiente. (COPNIA).
- d) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- e) Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por el profesional, podrá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, de la entidad que contrató al profesional.

**LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES**

El Proponente debe certificar que para la ejecución del contrato, se realizarán los ensayos, pruebas y estudios (Según aplique), a través de un laboratorio legalmente constituido, con certificación vigente del ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) bajo la norma ISO/IEC 17025, o equivalente, para el adecuado cumplimiento y desarrollo de la consultoría.

**CUMPLE**

El equipo evaluador mediante llamada telefónica al Proponente para que subsane la respectiva certificación, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación


**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA APLICABLE**

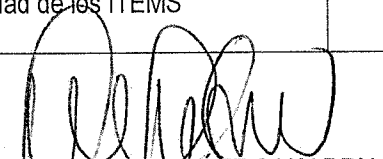
En cumplimiento de la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá certificar bajo gravedad de juramento, que durante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario contará con un profesional o tecnólogo o técnico o postgrado en Seguridad y Salud en el


**CUMPLE**

El equipo evaluador mediante llamada telefónica al Proponente para que subsane la certificación bajo gravedad de juramento del SG-SST, en consecuencia, se

<p>Trabajo o afines, a través del cual garantizará la adecuada implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y demás normativa aplicable. Así mismo, se comprometerá a que el personal del que disponga para la ejecución del contrato contará con todos los elementos de seguridad (Protección de ojos, cara, pies manos, cabeza y los elementos de protección personal -EPP- que se requieran, etc.), necesarios para garantizar su integridad física, minimizando el riesgo de accidentes laborales. De igual manera, velará por cumplir las normas jurídicas y técnicas aplicables al Contrato y aquellas en materia de salud ocupacional, sanitaria, laboral, ambiental, de disposición de residuos peligrosos y químicos, obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, junto con la normativa de seguridad industrial (Según aplique).</p>	<p>deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación</p>
<p><b>PROPUESTA ECONOMICA</b></p> <p>Atendiendo a la necesidad de la entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos y en los términos de referencia, denominado <b>ANEXO No. 2</b> los oferentes deben anexar el <b>FORMATO PROPUESTA ECONOMICA</b> para la presentación de la oferta económica el cual corresponde a la sumatoria de los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS</p>	<p>CUMPLE</p>

  
PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aspectos Jurídicos y técnicos

  
YULI ANDREA PÁEZ SANABRIA  
CPS Oficina Asesora Jurídica  
Aspectos Jurídicos

 <b>ISABU</b> <small>e.s.ei INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA</small>	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES</b>	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
	CODIGO: CAL-F-027	FECHA ACTUALIZACION: 12-07-2024
	VERSION: 4	PAGINA: 2 - 2
		REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

## Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA

### CANTIDADES Y PRESUPUESTO


PRESUPUESTO					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL				
1.1	Levantamiento estructural e identificaciones de lesiones (incluye fichas y patologia)	GLB	1	\$8.525.000,00	\$8.525.000,00
				subtotal 1	\$8.525.000,00
2	PATOLOGIAS				
2.1	Extraccion de nucleo en elementos estructurales (incluye reparacion) de 2" a 4" en edificacion	UND	8	\$500.000,00	\$4.000.000,00
2.2	Regatas y reparaciones estructurales edificaciones	UND	8	\$400.000,00	\$3.200.000,00
2.3	Ensayos de esclerometria	UND	20	\$100.000,00	\$2.000.000,00
2.4	detector de acero de refuerzo	UND	15	\$300.000,00	\$4.500.000,00
2.5	Ensayo a la compresion nucleo extraido de 2" a 4"	UND	10	\$150.000,00	\$1.500.000,00
2.6	Ensayo de frente de carbonatacion	UND	10	\$150.000,00	\$1.500.000,00
2.7	Informe de patologia	UND	1	\$7.520.000,00	\$7.520.000,00
				subtotal 2	\$24.220.000,00
3	ANALISIS ESTRUCTURAL				
3.1	Estudio de vulnerabilidad (evaluacion y diagnostico estructural)	m2	2000	8200	\$16.400.000,00
				subtotal 3	\$16.400.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO (1+2+3)				\$49.145.000,00
	I.V.A			19%	\$9.337.550,00
	TOTAL PRESUPUESTO				\$58.482.550,00


Se tiene entonces que, revisada la propuesta económica del proponente ADP INGENIEROS S.A.S., se concluye que esta **CUMPLE** económicamente, toda vez que, en su propuesta, oferta la totalidad de los servicios requeridos, y su ofrecimiento económico se encuentra por debajo del precio techo o referencia establecido por la Entidad para este tipo de contrato.

Cordialmente,



**DIEGO DURÁN RENOGA**  
 Profesional de Apoyo – Oficina Jurídica  
 Evaluador Aspectos Económicos

Revisó:   
 HUBERTO ARTURO PEÑARANDA  
 Contratista 0560-2025 ISABU

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES</b>	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
	CODIGO: CAL-F-027	FECHA ACTUALIZACION: 12-07-2024
	VERSION: 4	PAGINA: 1 - 2
		REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

Bucaramanga, agosto 21 de 2025

Doctor  
**HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**  
Gerente ESE ISABU  
Ciudad

Asunto: Evaluación económica consultoría estudio patológico y de vulnerabilidad estructural para el Puesto de Salud el Rosario.

En atención a la designación como evaluador económico, comedidamente me permito presentar la respectiva evaluación en los siguientes términos:

**DATOS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PATOLÓGICO Y DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD EL ROSARIO DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU, UBICADO EN LA CALLE 34 No. 35-57 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$58.500.000,00
<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	Menor precio y sin sobrepasar precios techo o de referencia establecidos por la Entidad.

**OFERENTE A EVALUAR**

Se procede a realizar evaluación económica a la única oferta allegada, así:

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	ADP INGENIEROS S.A.S.
<b>NIT</b>	900934722-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ
<b>NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	1098703510
<b>VALOR OFERTADO TOTAL</b>	\$58.482.550,00 como lo discriminó en su Anexo 2 Oferta Económica